



7 de setiembre de 2017 VD-3036-2017

Doctor
Carlos Alberto Fonseca Zamora
Decano
Facultad de Medicina

UCR FM 10:11/12 SEP '17

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de permiso con goce de salario de la docente Jéssica González Fernández

Mediante oficio FM-649-2017, recibido el 28 de agosto de 2017, se eleva a esta Vicerrectoría la solicitud del permiso con goce de salario de la profesora Jéssica González Fernández de la Escuela de Medicina, por el período comprendido entre el 1 de octubre al 4 de noviembre del año en curso.

Este permiso con goce de salario se pretende para participar como ponente en la XXII Reunión Nacional de Morfología a realizarse en las Universidades Autónoma de Guerrero, así como para asistir al Taller "la docencia en anatomía, un enfoque integral desde la disección hasta los salones de clase" en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al respecto, el artículo 54 inciso f) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece que:

"f. Otros permisos con goce de salario, solicitados por los profesores universitarios y recomendados por el Consejo Asesor, podrán ser otorgados por el Rector previo informe de la Vicerrectoría de Docencia, hasta por un período de seis meses a propuesta del Decano respectivo. La solicitud de permiso debe ser clara y amplia en cuanto a los motivos que la justifiquen."

Por lo tanto, con el fin de valorar el permiso con goce de salario requerido, es necesario que la solicitud sea propuesta por el Decano de la Unidad Académica y <u>avalado por el respectivo Consejo Asesor</u>, para posteriormente obtener el informe recomendatorio de la Vicerrectoría de Docencia y la aprobación del Rector.







VD-3036-2017 Página 2 de 2

De la revisión de los antecedentes adjuntos, se echa de menos el aval del Consejo Asesor de la Facultad de Medicina, el cual debe cumplir una serie de formalidades.

En vez de ello, se remite lo que se ha denominado consulta ad-referéndum por parte de esa Escuela, la cual no puede venir a sustituir el acuerdo del Consejo Asesor que establece la normativa citada.

Tómese en consideración que se trata de contar con la voluntad manifestada por el Consejo Asesor como un órgano colegiado, lo que implica la necesaria reunión de sus integrantes en una sesión para tales efectos, la adopción de un acuerdo con su respectiva ratificación, así como el levantamiento de un acta donde se evidencie de forma escrita lo actuado, con las formalidades dispuestas para la elaboración de actas según lo dispuesto en la Resolución de Rectoría R-166-2015, que contiene el Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, se advierte que hasta que se cumpla el procedimiento establecido en la normativa aplicable, podrá ser enviada de nuevo a esta Vicerrectoría la solicitud del permiso con goce de salario de la profesora González Fernández a esta Vicerrectoría.

Atentamente,

Øra Marlen León Guzmá

Vicerrectora de Docencia

KVL/JMM

C.e.

Archivo